



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014
Ejecutor H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA. Ejercicio: 2013

Observación Número: 01 ADM-FIN.	Monto Observado: Sin Cuantificar
---------------------------------	----------------------------------

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica (Productiva).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, bajo el marco normativo de las disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Teocuitatlán de Corona se aprobaron recursos por un monto de \$450,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de red de drenaje, red de agua potable, adoquinamiento en Calle Guadarrama entre Calle Donato Guerra y calle Morelos en la Localidad de Teocuitatlán de corona.	\$450,000.00	\$450,000.00
TOTAL	\$450,000.00	\$450,000.00

Dicho Convenio tienen por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Teocuitatlán de Corona.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó se tiene la cuenta bancaria específica número 7922867372 del banco BANAMEX, utilizando para el manejo de los recursos del programa, no fue productiva.

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Teocuitatlán de Corona, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA. **Ejercicio:** 2013

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 02

Oficio de Solicitud de Descargo: Sin oficio

Antecedentes Seguimiento 01:

No se envía respuesta por parte del Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona por lo que prevalece la recomendación, y se reitera lo expuesto en la misma, considerándose como no solventada.

Documentación presentada:

Cumplido el plazo establecido en el oficio No. 0812/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 15 de febrero de 2016, mediante el cual se remitió el resultado del seguimiento 01, el H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta cédula de observación.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Transferencia

Observado

S/C

Monto de descargo

S/C

Pendiente

Comentario:

Cumplido el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta cédula de observación.

Al respecto, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público, y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP). Mayo 2017

Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014

Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA. Ejercicio: 2013

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: Transferencia

Comentario:

Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se transfiere al H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona la responsabilidad del seguimiento, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014 Ejercicio: 2013
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA.

Observación Número: 02 ADM-FIN.

Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, bajo el marco normativo de las disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Teocuitatlán de Corona se aprobaron recursos por un monto de \$450,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de red de drenaje, red de agua potable, adoquinamiento en Calle Guadarrama entre Calle Donato Guerra y calle Morelos en la Localidad de Teocuitatlán de Corona.	\$450,000.00	\$450,000.00
TOTAL	\$450,000.00	\$450,000.00

Dicho Convenio tienen por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Teocuitatlán de Corona.

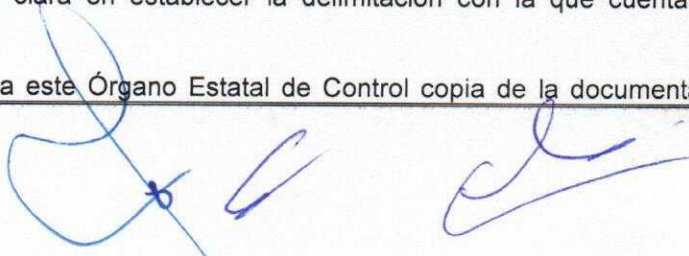
Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se tiene el documento de opinión que emite el SAT a las empresas contratistas, incumplimiento con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Teocuitatlán de Corona, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).

Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014

Ejercicio: 2013

Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA.

relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 02

Oficio de Solicitud de Descargo: Sin oficio

Antecedentes Seguimiento 01:

No se envía respuesta por parte del Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona por lo que prevalece la recomendación, y se reitera lo expuesto en la misma. Por lo que no se solventa.

Documentación presentada:

Cumplido el plazo establecido en el oficio No. 0812/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 15 de febrero de 2016, mediante el cual se remitió el resultado del seguimiento 01, el H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta cédula de observación.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Transferencia

Observado

S/C

Monto de descargo

S/C

Pendiente

Comentario:

Cumplido el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta cédula de observación.

Al respecto, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público, y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).

Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014 Ejercicio: 2013

Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: Transferencia

Comentario:

Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se transfiere al H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona la responsabilidad del seguimiento, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).

Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014

Ejercicio: 2013

Ejecutor AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA.

Observación Número: 03 ADM-FIN. Monto Observado: Sin Cuantificar

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, bajo el marco normativo de las disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Teocuitatlán de Corona se aprobaron recursos por un monto de \$450,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de red de drenaje, red de agua potable, adoquinamiento en Calle Guadarrama entre Calle Donato Guerra y calle Morelos en la Localidad de Teocuitatlán de Corona.	\$450,000.00	\$450,000.00
TOTAL	\$450,000.00	\$450,000.00

Dicho Convenio tienen por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Teocuitatlán de Corona.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se presentaron los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Teocuitatlán de Corona deberá presentar copia certificada de los informes trimestrales y su acuse de recibido.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Teocuitatlán de Corona, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).

Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014 **Ejercicio:** 2013

Ejecutor AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA.

sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 02	Oficio de Solicitud de Descargo: Sin oficio
-------------------------------	----------------------------------------------------

Antecedentes

Seguimiento 01:

No se envía respuesta por parte del Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona por lo que prevalece la recomendación, y se reitera lo expuesto en la misma. Por lo que no se solventa.

Documentación presentada:

Cumplido el plazo establecido en el oficio No. 0812/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 15 de febrero de 2016, mediante el cual se remitió el resultado del seguimiento 01, el H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta cédula de observación.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva	Situación: Transferencia			
Observado	S/C	Monto de descargo	S/C	Pendiente -----

Comentario:

Cumplido el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta cédula de observación.

Al respecto, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público, y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva punto II, y de



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP). Mayo 2017

Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014

Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA. Ejercicio: 2013

conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva	Situación: Transferencia
---------------------------------	---------------------------------

Comentario:

Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona la responsabilidad del seguimiento**, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).

Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014

Ejercicio: 2013

Ejecutor AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA.

Observación Número: 04 ADM-FIN.

Monto Observado: \$450.00

Retenciones Efectuadas No Enteradas (1 al millar).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, bajo el marco normativo de las disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Teocuitatlán de Corona se aprobaron recursos por un monto de \$450,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de red de drenaje, red de agua potable, adoquinamiento en Calle Guadarrama entre Calle Donato Guerra y calle Morelos en la Localidad de Teocuitatlán de corona.	\$450,000.00	\$450,000.00
TOTAL	\$450,000.00	\$450,000.00

Dicho Convenio tienen por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Teocuitatlán de Corona.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se ha efectuado el entero del 1 al millar al Órgano Estatal de Control por obras efectuadas por Administración Directa por un monto de \$450.00.

Recomendación Correctiva:

I.- Deberá presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial correspondiente al pago del entero 1 al millar por administración directa por un monto de \$450.00.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Teocuitatlán de Corona, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014
Ejecutor AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA. Ejercicio: 2013

Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 02

Oficio de Solicitud de Descargo: Sin oficio

Antecedentes

Seguimiento 01:

No se envía respuesta por parte del Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona por lo que prevalece la recomendación, y se reitera lo expuesto en la misma. Por lo que no se solventa.

Documentación presentada:

Cumplido el plazo establecido en el oficio No. 0812/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 15 de febrero de 2016, mediante el cual se remitió el resultado del seguimiento 01, el H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta cédula de observación.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Transferencia

Observado

\$450.00

Monto de descargo

\$450.00

Pendiente

Comentario:

Cumplido el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta observación por lo que este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, la Coordinación de Recaudación de 1, 2 y 5 al millar, mediante memorando



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP). Mayo 2017
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA. Ejercicio: 2013

número 019/DGVCO/CR/2017, de fecha 10 de marzo de 2017, informa que el H. Ayuntamiento en merito realizó el pago por concepto del entero de las retenciones del 1 al millar, por la cantidad de \$450.00, quedando atendido este punto.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentan documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se **transfiere al H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.


Recomendación Preventiva

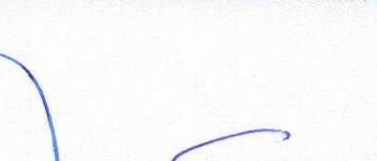
Situación: Transferencia

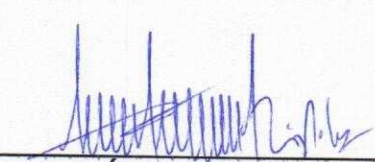
Comentario:

Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona la responsabilidad del seguimiento**, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Personal Contratado